

GESTIÓN DE CONTROL

VERIFICACIÓN DE ACTAS DE ENTREGA

Se practicaron 25 auditorías de cumplimiento dirigidas a la verificación de las Actas de Entrega y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias (NREOEAPOD) de las Oficinas de Auditoría Interna (OAI) que se detallan a continuación: uno en el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación (MINPPAL); uno en el Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio (MPPIC); uno en el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (MPPAT); uno en el Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC); uno en el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda (MPPEHV), actual Ecosocialismo y Aguas (MPPEA); uno en el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS); uno en el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG); uno en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte (MPPJD); uno en el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales (MPPCMS); uno en el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (MPPDPSGG); uno en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), una en la Unidad de Auditoría Interna-UAI y una en la Dirección General de Auditoría Interna; 2 en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz (MPPRIJP); 2 en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); una en la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP); una en la Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General de la República (PGR); 2 en la Dirección de Auditoría Interna de la Defensoría del Pueblo (DdP); una de la Asamblea Nacional (AN); 3 en la Unidad de Auditoría Interna de la Defensa Pública (DP) y una en la Unidad de Auditoría Interna del Concejo Municipal del municipio “Los Salías” del Estado Bolivariano de Miranda. De la verificación realizada se determinó que las Actas de Entrega fueron elaboradas con exactitud y claridad, tanto cualitativa como cuantitativamente, y respaldadas con la información y documentación de soporte relativa a los bienes, los recursos y los asuntos atribuidos a las citadas dependencias, en atención a lo dispuesto en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de

la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias (NREOEAPOD). No obstante, se precisaron una serie de debilidades de control interno comunes y recurrentes, que se mencionan a continuación, las cuales deberán ser atendidas por los Auditores Internos entrantes:

Fallas y deficiencias

- El Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales no expresa el motivo de la entrega, tal como lo señala el artículo 10 de las referidas Normas.
- El Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, no incluye anexos de inventario de bienes muebles e inmuebles y de la ejecución del plan operativo.
- Las Actas de Entrega de las Oficinas de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de fecha 24-04-2015 y Defensa Pública, no contiene anexo la relación de expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación, así como de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades. Cabe destacar que en el Acta de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de fecha 07-04-2015 sí se dejó constancia de tal situación.
- En el Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, se indica que existe un expediente abierto con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa, sin embargo no se menciona si existen procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades. Igualmente, en el Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, no fue incorporado el anexo contentivo de la relación de expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación, así como de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades.

- Se evidenció en las Actas de Entrega suscritas por los auditores internos salientes de la UAI, no presentan la fecha de corte al cese en el ejercicio del cargo del servidor público que entrega, en los anexos siguientes: en el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno el “Índice General del Archivo”; en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (todos los reflejados en el Acta de Entrega de fecha 24-04-2015); en el Ministerio del Poder Popular para la Salud la “Gestión de la Dirección General de la Oficina de Auditoría Interna e Inventario de Bienes”; en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria los “Expedientes de la División de Control Posterior-Papeles de trabajo por remitir a potestad investigativa”, el “Control de Correspondencia Enviada y Recibida de la División de Control Posterior”, la “Relación de Expedientes”, la “Correspondencia recibida y enviada de División de Administración”, el “Archivo de Cheques” y el “Inventario de actas de entrega”; en la Defensoría del Pueblo el Acta de Entrega de fecha 10-03-2015: la “Ejecución Física Mensual de las Actividades de las Acciones Específicas”; en la Defensa Pública (Todos); en la Asamblea Nacional (Todos), y en el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP) el “Inventario de Bienes Muebles”.
- Las Actas de Entrega del Administrador de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; de la Oficina de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; para la Alimentación, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; para las Relaciones Exteriores; de la Defensa Pública y la Asamblea Nacional, presentan debilidades en cuanto al lapso de remisión de las mismas a la Contraloría General de la República.
- Las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular para: la Agricultura y Tierras; la Cultura; las Relaciones Exteriores; la Alimentación; las Comunas y los Movimientos Sociales; la Mujer y la Igualdad de Género; la Juventud y el Deporte y Relaciones Interiores, Justicia y Paz, se observó que tienen personal contratado en el ejercicio de las funciones relativas al control fiscal, las cuales deben estar a cargo de funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción. Lo que evidencia fallas de control interno

relativo al proceso de ingreso de personal a la Oficina de Auditoría Interna, y pudiera afectar la capacidad operativa de la misma, por no disponer de personal fijo para la ejecución de sus funciones.

- En la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales un funcionario fijo se encuentra en comisión de servicios en un ente sujeto a su control, no obstante que el artículo 23 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional.
- En la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, el Plan Operativo Anual 2014 no contempla el recurso humano, material tecnológico y financiero requerido para el cumplimiento de las actividades programadas.
- En el POA 2015 con fecha de corte al 27-07-2015, anexo al Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, se observó que esta Oficina elaboró un cuadro de ejecución para el presente año, en el cual se encuentran 2 actividades relacionadas con: trámites y solicitudes de viáticos, carta aval, pasajes y cheques entregados, así como la adquisición de bienes, servicios, materiales y suministros, donde se indica que la unidad que ejecuta es la División de Determinación de Responsabilidades. Además, no expresa actividades relacionadas con la verificación de las cauciones recibidas, así como denuncias en proceso las cuales no se encuentran incluidas en el cuadro denominado “Ejecución Plan Operativo Anual 2015”.
- El Acta de Entrega de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras fue suscrita en 4 originales, una de las cuales fue recibida en la Contraloría General de la República el día 14-08-2015; sin embargo, considerando el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado emanado de la Contraloría General de la República, para que sirva como marco de referencia para los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, los anexos remitidos no están certificados correctamente, conforme con lo dispuesto en el citado manual, sección normas: de las certificaciones de documentos, donde se especifica la manera y el contenido de la certificación.
- En el Acta de Entrega de la Unidad de Auditoría Interna del Concejo Municipal del municipio “Los Salías” del estado Bolivariano

de Miranda se indica la incorporación de la relación del personal, sin embargo en la referida Acta no fue incluida dicha información. Asimismo, se evidenció la falta de personal que debe operar en una estructura organizativa de una Oficina de Auditoría Interna, para el cumplimiento de su misión, objetivos y metas. Por otro lado, se observó que los planes operativos correspondientes a los ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015, fueron realizados en un formato el cual no señala la vinculación con la asignación presupuestaria, como la ausencia de los indicadores de gestión. En relación con los 17 expedientes examinados, se constató que los informes preliminares incluidos en los mismos contenían conclusiones y recomendaciones que no forman parte de la estructura de un informe preliminar sino de un informe definitivo. También, los hallazgos plasmados en estos informes no contienen los 4 elementos; se constató la ausencia de valoración jurídica y los autos de proceder para formalizar la potestad investigativa de la actuación de control; no se evidenciaron informes de resultados; por último, dentro de los expedientes no se archivaron las certificaciones de los cargos de las personas involucradas.

Recomendaciones

En este sentido, y en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomienda, lo siguiente:

- Las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: para la Agricultura y Tierras y del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno deben incorporar a las Actas de Entrega todos los anexos necesarios que establecen las Normas en comento.
- Las Oficinas de Auditoría Interna de los Ministerios del Poder Popular: del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; para la Salud; para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; la Oficina de Auditoría Interna de la Defensa Pública; del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular y de la Defensoría del Pueblo deben presentar los anexos con fecha de corte al cese del

servidor público saliente, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias.

- Los auditores internos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; Defensa Pública; Asamblea Nacional y de los Ministerios del Poder Popular: del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; para la Alimentación; para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; y para Relaciones Exteriores; deben tomar las previsiones pertinentes para remitir las futuras Actas de Entrega a este Máximo Órgano Contralor, dentro del lapso previsto en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas y Dependencias.
- Los auditores internos de las Oficinas de Auditoría Interna deben diligenciar lo conducente ante las máximas autoridades de los Ministerios del Poder Popular para: la Agricultura y Tierras; la Cultura; Relaciones Exteriores; la Alimentación; las Comunas y los Movimientos Sociales; la Mujer y la Igualdad de Género y Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a los fines de que estos giren las instrucciones tendentes a evitar la contratación de personal a tiempo determinado para ejercer funciones de control.
- La Oficina de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria debe implementar mecanismos de control interno de seguimiento, en cuanto a las fases de planificación, reprogramación y ejecución del POA, donde se estimen y consideren las denuncias y verificación de las cauciones, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las funciones y atribuciones que tiene establecidas por Ley.
- La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras debe proceder a realizar las certificaciones de los documentos anexos al Acta de Entrega, tomando como referencia lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos en materia de Auditoría de Estado.
- La Oficina de Auditoría Interna del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular deberá incluir en futuras Actas de Entrega la infor-

mación relativa a los expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación, así como de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades.

- En la Unidad de Auditoría Interna del Concejo Municipal del municipio “Los Salias” del Estado Bolivariano de Miranda se deberá realizar los trámites correspondientes para la inclusión de personal calificado para ingresar en las dependencias de potestad investigativa y determinación de responsabilidades; en la elaboración de los planes operativos, incluir indicadores de gestión, las estimaciones presupuestarias que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de desviaciones y realizar las diferentes actuaciones fiscales con apego a las leyes, reglamentos, normas, manuales de procedimientos y demás instrumentos o métodos específicos vigentes que regulen la materia de control fiscal dictadas por la Contraloría General de la República.
- Los auditores internos entrantes deberán remitir a este Máximo Órgano de Control Fiscal las observaciones, si las hubiere, del Acta de Entrega suscrita por el Administrador saliente, de conformidad con el artículo 22 de las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias.